PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Parte I - CONDICIONES PARTICULARES

Expediente 0005-CP02-2020-000020

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS DE GOBIERNO DE NAVARRA

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD)***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Información Departamentales***

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 1

1. OBJETO DEL CONTRATO 4

2. TRAMITACIÓN 5

3. RÉGIMEN JURÍDICO 5

4. IMPORTE DEL CONTRATO 5

5. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 6

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO 6

7. DOCUMENTACIÓN 6

8. INFORMACIÓN ADICIONAL 7

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 7

9.1. Lugar y plazo 7

9.2. Forma y contenido de las proposiciones 8

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 10

10.1. Criterios de mejor relación coste-eficacia. 25 puntos. 10

10.2. Criterios cualitativos. 75 puntos. 11

11. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 11

12. APERTURA DEL SOBRE A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". ADMISIÓN DE LAS OFERTAS. 12

13. APERTURA DEL SOBRE B, "CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS" (Proposición técnica) 12

14. APERTURA DEL SOBRE C, "CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS" (Proposición económica) 12

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13

16. PLAZO DE GARANTIA 13

17. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 13

18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14

19. AUTORIZACIONES 15

20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

21. RÉGIMEN DEL CONTRATO 16

22. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 16

22.1. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra. 17

22.2. Subcontratación. 17

22.3. Fin del tratamiento. 17

22.4. Auditorías. 18

22.5. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos. 18

22.6. Derechos de los titulares de los datos. 18

23. CONFIDENCIALIDAD 19

24. PROPIEDAD INTELECTUAL 20

24.1. Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD 20

24.2. Cláusula de indemnidad 22

25. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 22

26. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 23

27. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 23

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 24

1. OBJETO DEL CONTRATO 25

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS 25

2.1. Elementos de suministro 25

2.2. Requerimientos de ubicación física y material asociado 25

2.3. Requisitos Funcionales 25

2.4. Soporte Técnico 35

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

2.5. Planificación 35
2.6. Diseño del Producto 36
2.7. Propuesta de Gestión de Riesgos y Aseguramiento de la calidad 36
3. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 37
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 38

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es la creación e implantación de un sistema de Información para la gestión de las Becas Universitarias de Gobierno de Navarra, conforme los requerimientos descritos en la parte II, Prescripciones Técnicas, de este pliego.

Se trata de una tramitación basada en el Acuerdo Marco para asistencias técnicas para la evolución, mantenimiento y soporte de las plataformas corporativas y los sistemas de información que dan servicio a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (exp. 0005-0401-2018-000006), prorrogado para el año 2021 (exp. 0005-PR03-2020-000008) mediante Resolución 411E/2020, de 9 de noviembre, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización. El Acuerdo Marco se divide en Lotes independientes, para cada una de las áreas objeto de asistencia técnica. En este caso, el lote que aplica es el LOTE 8 de Sistemas de Información Departamentales por ser el Sistema de Gestión de las Becas Universitarias un sistema departamental.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, a través del Servicio de Sistemas de Información Departamentales, tiene encomendada la labor de crear y mantener determinados Sistemas de Información de las unidades a las que atiende, en concreto los sistemas de gestión de becas universitarias, a los que atiende la Sección de Proyectos en las Áreas de Ordenación del Territorio, Cohesión Territorial, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Universidades e Innovación.

Durante 2020 han surgido necesidades en la Dirección General de Universidades, que requieren el análisis y construcción de la solución que dé respuesta a dichas necesidades.

La cláusula 20 del pliego regulador del Acuerdo Marco para la contratación de asistencias técnicas para la evolución, mantenimiento y soporte de las plataformas corporativas y los sistemas de información que dan servicio a los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral indica:

Cuando el importe del servicio sea igual o superior a 75.000 euros (IVA excluido) se procederá a una licitación con los proveedores seleccionados que se ajustará al procedimiento del artículo 83.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En estas licitaciones se valorarán aspectos concretos relacionados con la prestación a contratar, tales como la metodología de trabajo, la experiencia del equipo de trabajo, criterios sociales, plazos de ejecución, volumen de horas, conocimientos del objeto específico del contrato u otros.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

Todos estos aspectos y su valoración se indicarán expresamente en el pliego de la licitación, en función del objeto concreto de cada licitación.

2. TRAMITACIÓN

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento simplificado basado en acuerdo marco, superior a 75.000 euros, conforme a lo indicado en la cláusula 20 del pliego regulador del Acuerdo Marco, invitando a las empresas seleccionadas en el Lote 8 del citado Acuerdo Marco.

c) Criterio de adjudicación: Relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado, al contenido del pliego regulador del Acuerdo Marco en el que se basa este contrato, que se aplicará para lo no previsto en este pliego, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a 197.768,59 €, IVA excluido.

Dicho precio tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, conforme a lo establecido en esta cláusula.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos puedan producirse hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato asciende a 197.768,59 € IVA excluido.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

5. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de este Pliego se realizará con relación a las partes de ejecución de las tareas encargadas, previa declaración de conformidad emitida por el Servicio de Universidad y el Servicio de Sistemas de Información Departamentales y presentación de las correspondientes facturas en esta última unidad.

La facturación será en términos generales trimestral, tal como establece el pliego del Acuerdo Marco, correspondiendo a los trabajos realizados. Al inicio de los trabajos se establecerán las fechas concretas de facturación.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del contrato comenzarán una vez formalizado el contrato. Inicialmente se prevé que en septiembre de 2021 estén finalizados, pudiendo alargarse algunos de ellos de octubre a diciembre de este mismo año. A continuación, una relación del mínimo de entregas esperadas:

En PRO antes del 31.08 de 2021:

- Entrega del módulo de teletramitación
- Entrega de la parte de administración de convocatoria (modulo gestión de convocatorias)

En PRO antes del 31.10 de 2021:

- Entrega del resto del módulo de gestión de convocatorias (incluida valoración de las solicitudes)
- Entrega módulo de consultas y estadísticas.

7. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación obtendrán, a través de la cuenta de correo indicada seguidamente, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a más tardar tres días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de oferta, siempre que la información se haya solicitado con la debida antelación. La información deberá solicitarse por escrito a la dirección de correo electrónico servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

9.1. Lugar y plazo

Las empresas seleccionadas para el LOTE 8 del Acuerdo Marco serán invitadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. El PLAZO para la presentación de las ofertas correspondientes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la invitación, presentación que deberá realizarse a través de la citada Plataforma, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a las direcciones de contacto

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

señaladas en la cláusula 7 de este pliego dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produce dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. Forma y contenido de las proposiciones

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

· bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

· bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan todos los documentos electrónicos de la empresa para los que el pliego y sus Anexos administrativos exigen firma, firmados por el (o los) apoderado (o apoderados).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- "Sobre A – *Documentación"*

- "Sobre B – *Criterios no cuantificables mediante fórmulas"*

"Sobre C – *Criterios cuantificables mediante fórmulas"*

Contenido del **"Sobre A – Documentación"**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A – "*Documentación"* una Declaración responsable firmada por quien licita o persona debidamente apoderada, de que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y mantiene al día las condiciones jurídicas que le habilitaron para la participación en el Acuerdo Marco, conforme al modelo del Anexo I "Declaración responsable" de este Pliego.

Contenido del **"Sobre B – Criterios no cuantificables mediante fórmulas"**

Se incluirá en este Sobre lo siguiente:

Propuesta de enfoque del trabajo, orientado a concretar y complementar lo ya propuesto en el Acuerdo Marco, en referencia a los trabajos concretos solicitados en esta contratación.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

Contenido del **"Sobre C – Criterios cuantificables mediante fórmulas"**

Se incluirá en este Sobre lo siguiente:

Precio total del trabajo.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del Pliego regulador del contrato sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

10.1. Criterios de mejor relación coste-eficacia. 25 puntos.

Se valorará hasta un **máximo de 25 puntos** teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio para cada oferta: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado x 25}}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, 197.768,59 € IVA excluido.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio del contrato) solo deberá presentarse en el "**Sobre C – Criterios valorables con fórmulas".**

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

10.2. Criterios cualitativos. 75 puntos.

- Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, el cómo se va a dar respuesta a los requerimientos funcionales planteados en la PARTE II de este pliego.
- Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la propuesta de planificación, hitos y plazo de cara a alcanzar la fecha objetivo para tener el producto en PROducción, siendo esta en dos plazos, agosto de 2021 y octubre de 2021
- Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, el diseño del producto, en cuanto a arquitectura del mismo, maquetación de la solución y casos de uso de alto nivel.
- Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, la propuesta de gestión de proyectos focalizada en el concreto del ámbito del proyecto, de cara a alcanzar el objetivo en tiempo y forma.

11. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

12. APERTURA DEL SOBRE A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura del Sobre A "Documentación" de las proposiciones presentadas y a la calificación de la declaración responsable (Anexo I) presentada por cada licitador, de que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la unidad gestora del contrato aprecie defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

La unidad gestora del contrato procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación exigida.

13. APERTURA DEL SOBRE B, "CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS" (Proposición técnica)

La unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

14. APERTURA DEL SOBRE C, "CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS" (Proposición económica)

Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), la unidad gestora del contrato realizará en acto interno la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C).

La unidad gestora del contrato asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas y, tras sumarla a la obtenida en los criterios no cuantificables mediante fórmulas y a la obtenida en el propio Acuerdo Marco para cada uno de los 3 perfiles requeridos en los criterios Metodología de trabajo y Experiencia del equipo de trabajo, establecerá un orden de prelación de los licitadores.

La unidad gestora del contrato elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación y, en caso de empate, de aquella a cuyo favor se haya dirimido este.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura del Sobre C. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo que se haya interpuesto reclamación especial en materia de contratación pública contra la adjudicación, en cuyo caso se estará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

16. PLAZO DE GARANTIA

La garantía mínima en todos los desarrollos que se realicen será de 1 año a partir de la puesta en producción del desarrollo.

Al finalizar la ejecución del contrato se procederá a la recepción del trabajo, por parte del Servicio supervisor del mismo, quien comprobará que la prestación se ha ajustado a lo demandado y a los estándares comúnmente practicados para trabajos similares. Si los entregables no son conformes, se comunicará a la empresa proveedora, para que subsane los defectos observados

17. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del proyecto, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

19. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

21. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

Además, es de aplicación a la presente contratación lo siguiente:

22.1. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

Para conexiones directas a la red de Gobierno de Navarra con carácter general el equipamiento informático deberá corresponder al definido en algún acuerdo marco de Gobierno de Navarra, deberá cumplir el escenario tecnológico y estar configurado en base a los estándares de puesto de trabajo de Gobierno de Navarra (imagen, antimalware, permisos, etc.). Cualquier excepción a esta norma deberá ser motivada y autorizada expresamente por el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte de la DGTD.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático externo a la red informática del Gobierno de Navarra mediante acceso remoto, se redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

22.2. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

22.3. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

22.4. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra o por empresas especializadas subcontratadas con esta finalidad para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

22.5. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

22.6. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

23. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

24.1. Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD

El Adjudicatario cede a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (en adelante DGTD) y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

24.2. Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

25. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previstos en el presente Contrato.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

26. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

27. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, a través del Servicio de Sistemas de Información Departamentales, tiene encomendada la labor de crear y mantener determinados Sistemas de Información de las unidades a las que atiende, en concreto los sistemas de gestión de becas universitarias, a los que atiende la Sección de Proyectos en las Áreas de Ordenación del Territorio, Cohesión Territorial, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Universidades e Innovación.

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

2.1. Elementos de suministro

- Suministro de la solución, incluidas las fuentes.
- Configuración de la solución según los requisitos funcionales.
- Soporte al personal de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para el despliegue de la solución en el CPD de Gobierno de Navarra, tanto en los entornos de Preproducción como de Producción
- Soporte y mantenimiento de la solución durante el periodo de garantía.

2.2. Requerimientos de ubicación física y material asociado

La herramienta se implantará en las instalaciones del Gobierno de Navarra (CPD) y deberá, por tanto, ajustarse al Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra en cuanto a Sistema Operativo del servidor en el cual irá alojada la solución. El escenario tecnológico de Gobierno de Navarra se encuentra descrito en:

http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/Documentacion/Escenario%20Tecnologico%20Gobierno%20de%20Navarra%20Abril%202017%20v1.00.pdf

2.3. Requisitos Funcionales

2.3.1. GENERALIDADES

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

Las necesidades se plantean agrupadas funcionalmente en los apartados de:

- Tele tramitación de la solicitud
- Gestión de Convocatorias

2.3.2. TELETRAMITACION DE LA SOLICITUD

Funcionalidad que permite a un alumno de estudios universitarios, solicitar beca a Gobierno de Navarra, de forma telemática. La solución deberá dar respuesta a los siguientes requisitos funcionales:

- RF1. Herramienta publicada en Internet cuya autenticación se realizará mediante Certificado Digital o Cl@ve, utilizando el servicio de autenticación y autorización de GN, CAR.

- RF2. Apartado Mis solicitudes. Consultar las solicitudes que el solicitante ha realizado en la herramienta. En caso de haber realizado solicitud en la convocatoria vigente, se destacará del resto de solicitudes. Permitirá visualizar los datos, documentos, envíos, requerimientos, alegaciones, estado y resultado, de cada una de ellas.

- RF3. Apartado Nueva Solicitud. Informar de los datos de la convocatoria vigente: fechas de apertura y cierre, documentación a incorporar, normativa, soporte técnico y preguntas frecuentes. En caso de que no hubiese convocatoria vigente se deberá indicarlo.

- RF4. Alta de Solicitud. Realizar en una convocatoria vigente, el proceso de alta de una solicitud de beca. En cada convocatoria, solo se permitirá realizar una solicitud de beca por NIF de solicitante. En el caso de ya haber realizado una solicitud de beca en la convocatoria vigente, no se visualizará esta opción.

- RF5. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. Permitirá indicar los datos del solicitante: NIF (obligatorio), Nombre (obligatorio), Apellido1 (obligatorio), Apellido2 (opcional), Fecha de Nacimiento (obligatorio), Sexo (obligatorio), Estado Civil (obligatorio), correo electrónico, Dirección postal, Localidad, Provincia, Código Postal, Teléfono (obligatorio) Teléfono 2 (opcional), Discapacidad (obligatorio en caso de discapacidad) y Tipo de Discapacidad (obligatorio en caso afirmativo). Será obligatorio que el solicitante indique que autoriza notificación telemática.

- RF6. Alta de Solicitud. Datos que del Solicitante. Autorización del solicitante para permitir al sistema, realizar consultas de datos generales, académicos y económicos del solicitante, mediante servicios externos (SVCD). No se realizarán consultas automáticas a los servicios externos, para recabar información del solicitante, mientras éste no dé su autorización.

- RF7. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. Autorización del solicitante para permitir al sistema, realizar consultas de datos mediante servicios externos (Hacienda Foral Navarra). No se realizarán consultas automáticas a los servicios externos, para recabar información del solicitante, mientras éste no dé su autorización

- RF8. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. Autorización del solicitante para permitir al sistema, realizar consultas de datos mediante servicios externos (Catastro Navarra). No se realizarán consultas automáticas a los servicios externos, para recabar información del solicitante, mientras éste no dé su autorización.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

- RF9. Alta de Solicitud. Información de estudios. Autorización del solicitante para permitir al sistema, realizar consultas de verificación de titulación Universitaria y No Universitaria, mediante servicios externos (MEC). No se realizarán consultas automáticas a los servicios externos, para recabar información del solicitante, mientras éste no dé su autorización

- RF10. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar la veracidad del NIF del solicitante. Se mostrará un aviso por pantalla en caso que el servicio devuelva como respuesta que el NIF introducido no es válido. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema, con el estado “Automático”. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de NIF, con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF11. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar automáticamente los datos de discapacidad. No se mostrará el resultado de la verificación por pantalla. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema con el estado “Automático”. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de discapacidad, con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF12. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. El proceso de alta accederá a los servicios de Servicio de Información de Bienes Inmuebles de Navarra, GDP/SIBINA, para que el solicitante pueda seleccionar su dirección (calle, número, portal, planta, puerta).

- RF13. Alta de Solicitud. Datos del Solicitante. Permitirá indicar los datos bancarios del solicitante. Podrá indicar el IBAN en el que el solicitante, debe ser titular o cotitular de la cuenta. Validará que el IBAN introducido tiene formato válido.

- RF14. Alta de Solicitud. Datos que declara el Solicitante. Permitirá declarar los siguientes datos: empadronamiento en Navarra, si es familia numerosa, si el solicitante esta emancipado y si ha realizado la declaración en Hacienda Foral de Navarra.

- RF15. Alta de Solicitud. Datos que declara el Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar automáticamente los datos de empadronamiento del solicitante, según la fecha de referencia indicada en la convocatoria. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema con el estado “Automático”. No se mostrará el resultado de la verificación por pantalla. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de empadronamiento con el resultado “Pendiente de Revisión”.

- RF16. Alta de Solicitud. Datos que declara el Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar automáticamente la condición de familia numerosa. No se mostrará el resultado de la verificación por pantalla. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema con el estado “Automático”. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de familia numerosa, con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF17. Alta de Solicitud. Datos que declara el Solicitante. Renta realizada en Navarra. La herramienta accederá a los servicios de Hacienda Foral de Navarra, para verificar si el solicitante ha realizado la Declaración de la Renta en Navarra o no. Se almacenará el resultado en el sistema con estado “Automático”. No se mostrará el resultado de la verificación por pantalla. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de declaración

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

de Renta en Navarra, con el resultado “Pendiente de Revisión”.

- RF18. Alta de Solicitud. Datos que Declara el Solicitante. El solicitante indicará, en caso de no estar emancipado, los miembros de la unidad convivencial. Introducirá para cada miembro de la unidad convivencial, los siguientes datos: el NIF, nombre, apellido1, apellido2, estatus familiar, discapacidad y tipo de discapacidad, si reside fuera del domicilio familiar y si reside fuera del domicilio familiar por estudios.

- RF19. Alta de Solicitud. Datos que Declara el Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar el NIF de los miembros de la unidad convivencial indicados. Para cada miembro de la unidad convivencial, mostrará un aviso por pantalla en caso que el servicio devuelva como respuesta que el NIF introducido no es válido. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema, con el estado “Automático”. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de NIF, con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF20. Alta de Solicitud. Datos que Declara el Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar automáticamente los datos de discapacidad de los miembros de la unidad convivencial indicados. No se mostrará el resultado de la verificación por pantalla. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema con el estado “Automático”. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de discapacidad, con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF21. Alta de Solicitud. Datos que declara el Solicitante. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar automáticamente los datos de empadronamiento de cada miembro de la unidad convivencial, según la fecha de referencia indicada en la convocatoria. No se mostrará el resultado de la verificación por pantalla. Se guardará el resultado de la consulta en el sistema con el estado “Automático”. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema, los datos de verificación de empadronamiento, con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF22. Alta de Solicitud. Datos Económicos - Ingresos. La herramienta accederá a los servicios de Hacienda Foral de Navarra, para obtener los ingresos del solicitante y en caso de no estar emancipado, los ingresos de los miembros computables de la unidad convivencial. Se almacenará el resultado en el sistema con estado “Automático”. Por pantalla, no se mostrarán los ingresos, solamente se mostrará el tramo de renta que le corresponde al solicitante en base al total de ingresos recuperado. El proceso informará por pantalla, sobre las discrepancias obtenidas entre los miembros de la unidad familiar obtenidos y los indicados por el solicitante y lo almacenará en el sistema con estado “Pendiente de Revisión”. A priori este servicio estará disponible, en cualquier caso, se permitirá al solicitante indicar tanto sus ingresos, como los de los miembros de la unidad convivencial, en caso de no estar emancipado, para obtener el tramo de renta que le corresponde. Los datos introducidos manualmente por el solicitante en este apartado, se almacenarán en el sistema con estado “Pendiente de Revisión”. El sistema recalculará el tramo de renta que le corresponde al solicitante, en base al total de ingresos indicado.

- RF23. Alta de Solicitud. Datos Económicos - Patrimonio Fuera de Navarra. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para obtener automáticamente los datos de bienes catastrales, del solicitante y de los miembros computables de la unidad convivencial, en caso de no estar emancipado. No se mostrará en pantalla el patrimonio, pero se guardará la información para su revisión posterior. A priori, este servicio estará disponible para realizar la consulta del solicitante, en caso contrario, se dejarán los datos de

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

patrimonio fuera de Navarra vacíos y en estado “Pendiente de Revisión”.

- RF24. Alta de Solicitud. Datos Económicos - Patrimonio Navarra. La herramienta accederá al servicio de catastro de Gobierno de Navarra, para obtener automáticamente los datos de bienes catastrales de Navarra, del solicitante y de los miembros computables de la unidad convivencial, en caso de no estar emancipado. No se mostrará en pantalla el patrimonio, pero se guardará la información para su revisión posterior. A priori, este servicio estará disponible para realizar la consulta del solicitante, en caso contrario, se dejarán los datos de patrimonio de Navarra vacíos y en estado “Pendiente de Revisión”.

- RF25. Alta de Solicitud. Información de estudios. El proceso cargará por defecto, los centros y los estudios impartidos por cada centro. En caso de no existir el centro y/o estudio requerido por el solicitante, notificará al Administrador RF19. Alta de Solicitud. Información de estudios. Autorización del solicitante para permitir al sistema, realizar consultas de las credenciales del alumno, mediante servicios externos (MEC). No se realizarán consultas automáticas a los servicios externos, para recabar información del solicitante, mientras éste no dé su autorización.

- RF26. Alta de Solicitud. Información de estudios. La herramienta accederá a los servicios de Verificación y Consulta de Datos de la red Sara (SVCD), para verificar la titulación Universitaria y No Universitaria. No se mostrará por pantalla. La información se guardará en el sistema. A priori, este servicio estará disponible y, en caso contrario, se guardará en el sistema con el estado “Pendiente de Revisión”.

- RF27. Alta de Solicitud. Ayudas solicitadas. El proceso indicará el listado de ayudas posibles en función de los datos académicos, económicos y patrimoniales del solicitante.

- RF28. Alta de Solicitud. Datos Beca MEC. El solicitante indicará si ha presentado solicitud de beca al MEC y en caso negativo, deberá indicar los motivos por los cuales no la ha solicitado.

- RF29. Alta de Solicitud. Documentación. En función de los datos indicados por el solicitante el proceso informará de la documentación que debe aportar el solicitante. Integrado con el Servicio Web de Subida y Bajada de Ficheros de GN para adjuntar documentación.

- RF30. Alta de Solicitud. Declaración responsable. El proceso permitirá indicar al solicitante que declara, bajo su responsabilidad, que la información facilitada es real.

- RF31. Alta de Solicitud. El proceso de alta de solicitud, se realizará de forma guiada, en función de los datos introducidos por el solicitante, obligará a introducir los valores requeridos y realizará las validaciones pertinentes.

- RF32. Alta de Solicitud. La herramienta estará integrada con el Registro Electrónico de Gobierno de Navarra. En el momento de dar de alta una solicitud de beca, se generará el registro de entrada correspondiente. Se almacenará en el sistema, la relación existente entre una solicitud y su registro de entrada correspondiente.

- RF33. La herramienta generará un acuse de recibo cada vez que realice un registro de entrada. El acuse deberá incorporar un Código de Verificación Seguro, mediante el servicio de integración de CSV de Gobierno de Navarra.

- RF34. Modificación de Solicitud. Dentro del plazo habilitado para ello, la herramienta permitirá al solicitante, modificar los datos y adjuntar documentación adicional a una solicitud. Estará integrado con el Registro Electrónico de Gobierno de Navarra, de

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

modo que creará un registro de entrada por cada envío de modificación de solicitud y guardará la relación existente entre el envío de modificación de solicitud y el registro de entrada creado. El sistema almacenará la trazabilidad del envío de modificación de solicitud.

- RF35. Modificación de Solicitud. Documentación. La herramienta estará integrada con el servicio de bajada y subida de ficheros de GN, para adjuntar la documentación aportada por el solicitante.

- RF36. Desistimiento de Solicitud. La herramienta permitirá al solicitante desistir de una solicitud realizada. Integrada con el Registro Electrónico de Gobierno de Navarra, en el momento de realizar el desistimiento de la solicitud, se generará el registro de entrada correspondiente. Se almacenará en el sistema, la relación existente entre el desistimiento de la solicitud y su registro de entrada correspondiente. El sistema almacenará la trazabilidad del desistimiento de solicitud.

- RF37. Consultar las notificaciones recibidas, como consecuencia de la gestión de la solicitud por parte de los técnicos de Gobierno de Navarra (requerimientos, resultado provisional, alegaciones y resultado definitivo).

- RF38. Requerimientos. Consultar los Requerimientos de subsanación de documentación solicitados por los técnicos de GN.

- RF39. Requerimientos. Responder a Requerimientos de documentación. Integrado con el Registro Electrónico de Gobierno de Navarra, en el momento de presentar los documentos se generará un registro de entrada. La herramienta guardará la relación existente entre la subsanación y el registro de entrada generado. El sistema almacenará la trazabilidad del envío de modificación de solicitud.

- RF40. Alegaciones. Consultar las Alegaciones realizadas por el solicitante.

- RF41. Alegaciones. Presentar Alegaciones a la resolución provisional de la solicitud. Integrado con el Registro Electrónico de Gobierno de Navarra, para realizar el registro de entrada de la alegación presentada por el solicitante. La herramienta guardará la relación existente entre la alegación y el registro de entrada generado. El sistema almacenará la trazabilidad de las alegaciones presentadas.

- RF42. La herramienta estará integrada con servicio de email para realizar envíos de correos electrónicos, en el caso que fuera necesario.

- RF43. La herramienta se integrará con la Plataforma de Firma Electrónica de Gobierno de Navarra, para la comunicación y envío de información.

- RF44. La herramienta gestionará los log de la aplicación mediante PortalLog de GN.

2.3.3. GESTION DE CONVOCATORIAS

Permitirá a los técnicos de Gobierno de Navarra realizar la administración, gestión, valoración y explotación de datos de las solicitudes realizadas en una convocatoria:

- RF45. Herramienta publicada en Intranet cuya autenticación se realizará usando el servicio de Autenticación y autorización de GN, CAR.

- RF46. Los contenidos se visualizarán en función del perfil que posea cada usuario.

- RF47. La herramienta gestionará los log de la aplicación mediante Portal Log de GN.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

- RF48. Para la generación de informes estará integrada con REPORTA.

2.3.3.1. ADMINISTRACIÓN DE UNA CONVOCATORIA

El módulo será utilizado por técnicos de Gobierno de Navarra del Servicio de Universidades que pertenezcan al perfil Administrador. En concreto, la solución deberá dar respuesta a los siguientes requisitos funcionales:

- RF49. Permitirá realizar el mantenimiento de los datos de una convocatoria (alta, modificación y baja). Se definirán los tipos de ayuda, los parámetros que influyen en la valoración de una solicitud (requisitos económicos y académicos) y los que afectan al cálculo de importes. Además, se indicarán el resto de parámetros que configuran la convocatoria.

- RF50. Cargar los centros habilitados y los estudios impartidos en cada centro, mediante los ficheros proporcionados por el Ministerio. Permitirá realizar alta manual de centros y estudios, por parte del administrador.

- RF51. Cargar las credenciales de los solicitantes cuya información de estudios esté en estado “Pendiente de Revisión”, mediante los ficheros o servicios web, proporcionados por el MEC.

- RF52. Generar Reintegros sobre la convocatoria anterior. El proceso obtendrá las solicitudes de la convocatoria anterior que no han cumplido los requisitos académicos, en base a las credenciales cargadas mediante fichero o servicio web del MEC y generará en las solicitudes de la convocatoria anterior, los reintegros correspondientes (pendientes de confirmación por parte de los técnicos).

- RF53. Cargar los datos de resultado e importe de becas del MEC de los solicitantes, mediante los ficheros o servicio web proporcionados por el MEC. El proceso de carga debe realizarse varias veces debido a que el MEC proporciona los datos definitivos en función de los recursos presentados por los solicitantes.

- RF54. Recalcular Revisión Técnica y Generación de Reintegros. El proceso recalculará la revisión técnica de las solicitudes afectadas por la carga de importes de becas del MEC. Guardará trazabilidad de los datos modificados almacenándolo en el sistema. En caso que se haya realizado la resolución definitiva, el proceso generará los reintegros correspondientes (pendientes de confirmación por parte de los técnicos). En cualquier caso, el proceso generará un informe con las solicitudes modificadas.

- RF55. Solicitar a Hacienda Foral, mediante un fichero, los datos económicos y catastrales de los solicitantes y de los miembros computables de la unidad familiar, de aquellos solicitantes cuyos datos económicos y/o catastrales estén en estado “Pendiente de Revisión”.

- RF56. Cargar los datos económicos y catastrales del solicitante y de los miembros computables de la unidad convivencial, mediante los ficheros proporcionados por Hacienda Foral de Navarra, de aquellos solicitantes cuyos datos económicos y/o catastrales estén en estado “Pendiente de Revisión”. El proceso recalculará automáticamente el tramo que le corresponde al solicitante, guardará la trazabilidad de los datos modificados y actualizará el estado de la verificación de datos económicos de cada expediente.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

2.3.3.2. GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El módulo será utilizado por técnicos de Gobierno de Navarra del Servicio de Universidades que pertenezcan a los perfiles Administrador y de Gestión. En concreto, la solución deberá dar respuesta a los siguientes requisitos funcionales:

- RF57. Realizar una búsqueda de convocatorias. Permitir filtrar solicitudes por estado, solicitante y resto de filtros que se determinen.

- RF58. Mostrar la información de una convocatoria. Reflejará el plazo de admisión de solicitudes, la fase en la que se encuentra la convocatoria y un resumen de las solicitudes según su estado.

- RF59. Mostrar la información de una solicitud: datos, documentación aportada, envíos del solicitante, requerimientos, alegaciones, notificaciones, estado de solicitud, estado de tramitación y resultado.

- RF60. La herramienta permitirá diferenciar los estados de tramitación de una solicitud y pasará de un estado a otro, en función de la acción que los gestores realicen. El sistema almacenará la trazabilidad del paso de estados de tramitación de una solicitud. La herramienta diferenciará el estado de la solicitud que comunicará al solicitante de la del estado de tramitación en el que se encuentra una solicitud.

- RF61. La herramienta permitirá consultar las solicitudes por estado de tramitación.

- RF62. Revisión Administrativa. Proceso que revisará automáticamente, las solicitudes cuyos datos estén “Pendientes de Revisión” y su servicio externo esté disponible (Veracidad NIF, Discapacidad, Familia Numerosa, Empadronamiento, Titulación Universitaria y No Universitaria, Declaración de la Renta en Navarra, Ingresos, Patrimonio Navarra y Fuera de Navarra). Actualizará y almacenará en el sistema el estado de los datos localizados.

- RF63. Revisión Administrativa. Realizar la revisión administrativa de solicitudes: Este proceso lanzará un proceso de validación automático que en función del resultado realizará lo siguiente:

 - Validaciones no subsanables: Las solicitudes con validaciones no subsanables se enviarán directamente a propuesta provisional con resultado denegado.

 - Validaciones subsanables: El sistema guardará todas las validaciones subsanables detectadas en la solicitud y para cada solicitud, generará un documento con todos los requerimientos que debe subsanar el solicitante y que una vez haya sido firmado digitalmente, se notificará electrónicamente al solicitante. Estará integrado con el servicio de Notificación Electrónico de Gobierno de Navarra.

 La herramienta avanzará en el estado de tramitación, en aquellas solicitudes que se haya realizado la revisión administrativa y lo almacenará en el sistema.

- RF64. Revisión Administrativa. La herramienta detectará las solicitudes en las que el proceso no haya podido realizar la revisión administrativa.

- RF65. Revisión Administrativa. La herramienta permitirá modificar manualmente, según los criterios especificados al efecto, los datos de la solicitud, de modo que permita

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

realizar el proceso de revisión administrativa. Guardará trazabilidad de los datos modificados almacenándolo en el sistema

- RF66. Subsanaciones. La herramienta avisará a los técnicos de Gobierno de Navarra, con las subsanaciones presentadas por los solicitantes, que estén pendientes de revisión.

- RF67. Subsanaciones. La herramienta permitirá gestionar las subsanaciones presentadas por los solicitantes, derivadas del proceso de revisión administrativo, de modo que en base a la documentación aportada permita modificar los datos y lanzar el proceso de revisión administrativa de la solicitud. Actualizará el estado de la subsanación y guardará la trazabilidad de los datos modificados, almacenándolo en el sistema.

- RF68. Subsanaciones. Notificar al solicitante, el resultado de la subsanación presentada. Estará integrado con el servicio de Notificación Electrónico de Gobierno de Navarra.

- RF69. Subsanaciones. La herramienta permitirá identificar las solicitudes que han tenido requerimientos de las que no los han tenido.

- RF70. Revisión técnica. Realizar la revisión técnica de las solicitudes. En base a los datos de cada solicitud, el proceso calculará automáticamente, según los criterios que concrete la DG de Universidades, el resultado de la beca (concedida/denegada). En caso de estar denegada indicará los motivos de denegación y en caso de estar concedida definirá los importes de subvención por tipo de ayuda solicitada. La herramienta almacenará en el sistema el resultado de la revisión técnica y avanzará el estado de tramitación en caso de haber realizado el cálculo.

- RF71. La herramienta detectará las solicitudes que no haya podido realizar el cálculo de revisión técnica

- RF72. Revisión técnica. La herramienta permitirá modificar manualmente, según los criterios especificados al efecto, los datos de la solicitud, de modo que permita recalcular el resultado de la revisión técnica de la solicitud. Guardará trazabilidad de los datos modificados almacenándolo en el sistema.

- RF73. Revisión técnica. La herramienta permitirá consultar todas las solicitudes que se haya modificado el resultado de revisión técnica (modificación manual, actualización de datos de MEC…)

- RF74. Resolución Provisional. Enviar el resultado provisional a herramienta de Gobierno de Navarra para su tramitación. Integrado con el servicio web de Extr@, generará informe técnico con el listado de solicitudes concedidas e importe de concesión y listado de solicitudes denegadas y motivo de denegación. A continuación, mediante el servicio web de integración de Extr@, generará resolución provisional. La herramienta avanzará el estado de las solicitudes enviadas a resolución provisional. Se almacenará en el sistema.

- RF75. Resolución Provisional. Notificar a los solicitantes el resultado provisional. Integrado con Notificación electrónica de Gobierno de Navarra.

- RF76. Alegaciones. La herramienta notificará a los gestores, las alegaciones presentadas por los solicitantes, que estén pendientes de revisión.

- RF77. Alegaciones. La herramienta permitirá gestionar las alegaciones presentadas por los solicitantes, derivadas del resultado provisional. El proceso, realizará la trazabilidad de la gestión de la alegación, almacenándola en el sistema.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

- RF78. Alegaciones. Notificar al solicitante, el resultado de las alegaciones presentadas. Estará integrado con el servicio de Notificación Electrónico de Gobierno de Navarra.

- RF79. Alegaciones. La herramienta permitirá identificar las solicitudes que han tenido alegaciones de las que no las han tenido y el estado de tramitación de la alegación (pendiente, en tramitación, finalizada).

- RF80. La herramienta permitirá modificar manualmente, el resultado de la revisión provisional, en base al resultado de la alegación presentada. Modificará el estado de la alegación y guardará trazabilidad de los datos modificados almacenándolo en el sistema.

- RF81. Resolución Definitiva. Enviar el resultado definitivo a herramienta de Gobierno de Navarra para su tramitación. Integrado con el servicio web de Extr@, generará informe técnico con el listado de solicitudes concedidas e importe de concesión y listado de solicitudes denegadas y motivo de denegación. A continuación, mediante el servicio web de integración de Extr@, generará resolución provisional y enviará los datos necesarios para generar el fichero de pagos. La herramienta avanzará el estado de las solicitudes enviadas a resolución definitiva. Se almacenará en el sistema.

- RF82. Resolución Definitiva. Notificar a los solicitantes el resultado definitivo. Integrado con Notificación electrónica de Gobierno de Navarra.

- RF83. Recursos. La herramienta permitirá consultar las solicitudes que han presentado recurso y el estado del mismo (pendiente, en tramitación, finalizado)

- RF84. Recursos. Permitirá crear, eliminar o modificar los datos de un recurso. Guardará trazabilidad de los datos modificados almacenándolo en el sistema.

- RF85. Reintegros. La herramienta permitirá consultar las solicitudes que tienen reintegros y el estado del mismo (pendiente, en tramitación, finalizado).

- RF86. Reintegros. Permitirá crear, eliminar o modificar los datos de un reintegro (importe, motivo …). Guardará trazabilidad de los datos modificados almacenándolo en el sistema.

2.3.3.3. EXPLOTACIÓN DE CONVOCATORIAS. CONSULTAS Y ESTADÍSTICAS

El módulo será utilizado por los técnicos de Gobierno de Navarra, del Servicio de Universidades, que pertenezcan a los perfiles Administrador, Gestión y Consulta. En concreto, la solución deberá dar respuesta a los siguientes requisitos funcionales:

- RF87. Generar informe resumen de solicitudes de una convocatoria

- RF88. Generar informe estadístico del Ministerio

- RF89. Generar informe estadísticos predefinidos (por notas, por patrimonio, por cursos, estudios, centros…)

- RF90. Consultar las solicitudes de una convocatoria en base a una serie de filtros previamente definidos.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

2.4. Soporte Técnico

Una vez implantada la herramienta, es necesario un servicio de soporte técnico durante el periodo de garantía. Al estar alojada la aplicación en el CPD de GN, no es posible acceso directo a los servidores a usuarios externos a GN. Solamente los técnicos de GN pueden acceder al mismo. Deberá ofrecerse un soporte adecuado teniendo en cuenta las restricciones de acceso a los servidores de GN, indicando al menos el procedimiento a seguir, el horario de atención y el tiempo de respuesta.

2.5. Planificación

Dentro del presente concurso se deberán proporcionar la planificación del proyecto.

Dado el carácter anual del contrato y para la validación de los trabajos para su facturación, se contemplan entregas graduales según los diferentes módulos de funcionalidad de tal forma que, parte estén en PROducción antes del 31 de agosto de 2021 y el resto en todo caso antes del 30 de octubre de 2021.

Las fases que de manera orientativa debe abordar el proyecto son las siguientes:

- Diseño y Planificación

 La empresa colaborará con los técnicos de Servicio de Sistemas de Información Departamentales para la integración con los componentes existentes en Gobierno de Navarra.

 - Entregables
 - Planificación detallada
 - Diseño Conceptual que formalice la configuración y aspecto de la solución para Gobierno de Navarra
 - Diseño Lógico y Físico que formalice la integración con los componentes de Gobierno de Navarra
 - Servicio de envío de correos
 - Servicio de verificación de datos – Datos residencia INE
 - Hitos
 - Documentación validada por Gobierno de Navarra
- Implantación y despliegue (paso sucesivo a preproducción y a producción)

 La empresa dará soporte al equipo técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para que este pueda realizar el despliegue de la solución en Preproducción y de forma autónomo en Producción.

 - Entregables
 - Instrucciones de despliegue.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

 - Manual de Usuario
 - Hitos
 - Instalaciones en Preproducción realizada en base a los manuales
 - Validación funcional en PDS y Preproducción por el Servicio de Sistemas de Información Departamentales y la DG de universidades.
 - Despliegue y validación en Producción
- Servicio en Producción

 La empresa dará soporte técnico y mantenimiento al equipo técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización durante el periodo de garantía postventa ofertado.

Los apartados a valorar serán:

- RPL1. Entrega de la planificación completa, en modo gráfico y con la correspondiente explicación.
- RPL2. Concreción de los hitos de importancia, en cuanto a entregas de funcionalidad.
- RPL3. Especificación de los entregables en detalle en cada entrega.
- RPL4. Acciones a realizar para el aseguramiento del cumplimiento de la planificación.

2.6. Diseño del Producto

Los apartados a valorar serán:

- RDP1. Entrega del Diseño de Arquitectura Lógica a alto nivel, con el correspondiente Diagrama de Contexto.
- RDP2. Entrega del Diseño de la Arquitectura Física a alto nivel, con el correspondiente Diagrama de Despliegue.
- RDP3. Especificación de los principales Casos de Uso, con su correspondiente diagrama
- RDP4. Propuesta de maquetación básica, tanto para la aplicación de Intranet como la de Internet.

2.7. Propuesta de Gestión de Riesgos y Aseguramiento de la calidad

- RGP1. Estrategia de Gestión de Riesgos, que, en el caso de detectarse un riesgo negativo, será necesario seguir y articular, de tal forma que no afecte de manera negativa a la consecución del objetivo de fechas, según el objeto del contrato.
- RGP2. Propuesta de tareas concretas, que sean necesarias ejecutar de cara a asegurar la calidad del producto final, según el alcance del contrato.

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

3. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, estas deberán estructurarse de acuerdo al siguiente índice. La oferta tendrá que dar respuesta a cada uno de los siguientes requisitos, que son de tres tipos:

1. Requisitos funcionales, que se refieren a la funcionalidad del producto según el punto de vista de los usuarios finales. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RF (RF1, RF2…).
2. Requisitos de planificación, que se refieren a los trabajos previos de organización del trabajo y seguimiento de la mismas. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RPL (RPL1, RPL2…).
3. Requisitos de diseño, que se refieren principalmente a la arquitectura y a la maquetación de la solución a implementar. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RDP (RDP1, RDP2…).
4. Requisitos de gestión de proyectos, que se refieren a las tareas a llevar a cabo para gestionar las tareas, así como para gestionar los posibles riesgos que surjan. Cada requisito funcional está enumerado con el prefijo RGP (RGP1, RGP2…).

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en el Sobre A)

Don/Doña:……

con DNI número:……

con domicilio en: ……

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones……

actuando en representación de la empresa licitadora:……

NIF de la empresa:……

(Indicar si la empresa es o no PYME)……

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación y será quien firme el contrato (*En el caso de que vaya a ser otro apoderado quien vaya a firmar el contrato, deberá indicarse aquí quien lo hará)*.
b) Mantiene al día las condiciones jurídicas que le habilitaron para la participación en el Acuerdo Marco.

(*Lugar, fecha* y f*irma*)

CSV: **C9EE52B1E4A3D570**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-01-13 12:54:02